

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: 8258

Fecha: 27 de septiembre de 2012

Aprobado Hon. Kenneth D. McClintock

Secretario de Estado



Por: Eduardo Arosemena Muñoz

Secretario Auxiliar de Servicios

**Reglamento de Financiamiento BDE.013
Núm. 6558 de 30 de diciembre de 2002, según enmendado**

Se somete enmienda aprobada por la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico el 24 de agosto de 2012, al Reglamento de Financiamiento BDE.013, Núm. 6558 de 30 de diciembre de 2002, según enmendado. La misma entró en vigor el 5 de septiembre de 2012, mediante Certificación emitida por el Honorable Gobernador de Puerto Rico.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Certificación de Resolución Corporativa	1
Resolución Núm. 2012-068	1
Artículos Enmendados:	
Artículo 7 – Actividades Elegibles	1
Artículo 15 – Vigencia	1
Certificación Enmendada emitida por el Gobernador	2

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CORPORATIVA

Yo, Ana A Quintero, Secretaria de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en adelante el "Banco", **CERTIFICO** que en la Reunión Extraordinaria de la Junta de Directores del Banco, del 24 de agosto de 2012, la Junta de Directores del Banco aprobó la siguiente Resolución, la cual aún está vigente y lee como sigue:

RESOLUCION NÚM. 2012-068

“RESUÉLVASE, por la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (“el Banco”) aprobar el añadir al Artículo 7, un inciso adicional, el número 19 y reenumerar los siguientes al número 20 y 21 y enmendar el Artículo 15 de la Vigencia del **Reglamento de Financiamiento, BDE -013** para que lean como sigue:

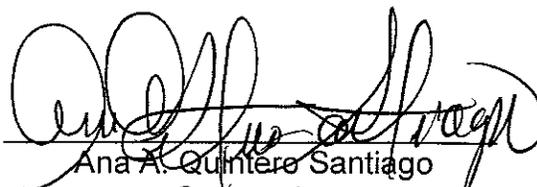
Artículo 7- Actividades Elegibles

- 19. Financiamiento de empresas dedicadas a la distribución, venta o servicio de productos derivados del petróleo, sujeto a lo establecido en la Política de Financiamiento.**

Artículo 15 - Vigencia

La enmienda al Reglamento de Financiamiento, aprobada por la Junta de Directores el 24 de agosto de 2012, entrará en vigor en la fecha en que el Gobernador de Puerto Rico, mediante Certificación al efecto, le otorgue vigencia, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo, libro y sello esta certificación con el sello del Banco en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2012.



Ana A. Quintero Santiago

Secretaria

Junta de Directores

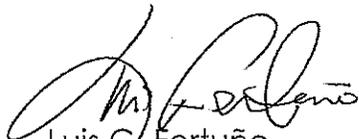


CERTIFICACIÓN ENMENDADA

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", por la presente certifico que el interés público requiere que el Reglamento titulado "Reglamento de Financiamiento del Banco de Desarrollo Económico", adoptado el 24 de agosto de 2012 por la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, comience a regir inmediatamente.

La falta de competencia en la industria de distribución, venta y servicio de productos derivados del petróleo amenaza la estabilidad de todos los sectores económicos de Puerto Rico. El Reglamento provee un mecanismo de financiamiento para las empresas dedicadas a la distribución, venta o servicio de productos derivados del petróleo, mejorando el ambiente de negocios, fomentando la disponibilidad y competencia en esta industria y garantizando un suplido más amplio y precios más bajos, lo que redundará en beneficios a la ciudadanía. Por tanto, es necesario que el Reglamento comience a regir de forma inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de septiembre de 2012.


Luis G. Fortuño
Gobernador